

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8924

Resolución del presidente del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos por la cual se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para las diferentes categorías y especialidades y en las diferentes islas del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir 15 plazas de personal laboral fijo de los grupos profesionales A, B, C, D y E en el IBISEC

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) de 25 de mayo de 2022 se aprobó la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de este ente público (BOIB núm. 69 de 28 de mayo).

2. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) de 16 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para concurso extraordinario de méritos para cubrir 15 plazas de personal laboral fijo de los grupos profesionales A, B, C, D y E en el IBISEC (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre).

De acuerdo con la base 19.2 de esta convocatoria, en fecha 25 de marzo de 2023, (BOIB núm. 38) se publica la Resolución del gerente del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos por la cual se designan los Tribunales Calificadores del proceso excepcional de estabilización para concurso extraordinario de méritos para cubrir 15 plazas de personal laboral fijo de los grupos profesionales A, B, C, D y E en el IBISEC.

Una vez finalizado el procedimiento, tal como dicta el punto 15. 3 de la convocatoria del proceso excepcional, «Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para ser contratados como personal laboral fijo, y siguiendo el orden obtenido en las puntuaciones de la lista definitiva de valoración de méritos, y aplicados los desempates cuando corresponda, el Tribunal elevará al presidente del Consejo de Administración del ente la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso y referida a cada una de las islas en que se convocan plazas. Esta lista tiene que contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas para cada isla, separadamente».

Y el punto 16.1, Lista de aspirantes seleccionados, «De acuerdo con la propuesta del Tribunal el presidente del Consejo de Administración del IBISEC dictará resolución aprobando las listas de aspirantes que hayan superado el concurso extraordinario de méritos para las diferentes categorías y especialidades, separadas por islas que se tiene que publicar en *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Esta Resolución contendrá la adjudicación del puesto de trabajo».

3. Los tribunales designados para cada grupo profesional (A, B, C, D y E) han llevado a cabo los procedimientos de evaluación correspondientes establecidos en las Bases, y han propuesto a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo en las fechas siguientes:

Grupo A:

Arquitecto, acta de 30 de junio de 2023

Ingeniero, acta de 3 de julio de 2023

Grupo B:

Arquitecto técnico, acta de 3 de julio de 2023

Grupo C:

Ayudante facultativo. Técnico informático, acta de 3 de julio de 2023

Ayudante facultativo. Delineante, acta de 3 de julio de 2023



Grupo D:

Auxiliar administrativo/va, acta 30 de junio de 2023

Grupo E:

Subalterno, acta de 3 de julio de 2023

Estas actas y el resto de actas emitidas durante el transcurso del procedimiento quedan incorporadas al expediente formando parte inseparable.

Fundamentos de derecho

— Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

— Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015.

— Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears para el año 2022.

— Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.

— Decreto 26/2016, de 13 de mayo, de aprobación de los nuevos estatutos del IBISEC.

— Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) de 25 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de este ente público (BOIB núm. 69 de 28 de mayo).

— Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) de 16 de diciembre de 2022 por el cual se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante concurso extraordinario de méritos para cubrir 15 plazas de personal laboral fijo de los grupos profesionales A, B, C, D y E en el IBISEC (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre).

Se ha seguido el procedimiento establecido, según el contenido de las actas de los diferentes tribunales en que se proponen a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para las diferentes categorías y especialidades, separadas por islas, y vista la memoria justificativa del gerente del IBISEC.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista de las personas que han superado el concurso extraordinario de méritos para las diferentes categorías y especialidades, separadas por islas, la cual se detalla en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Adjudicar los puestos de trabajo correspondientes.
3. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

ANEXO 1

MALLORCA

Grupo Profesional. Categoría/especialidad GRUPO A. ARQUITECTO

Apellidos y nombre	DNI	Puesto
1. De la Fuente Martínez, Iván	***3659**	L03390008
2. Vanrell Torelló, Joan	***2294**	L03390009
3. Seguí Capó, Maria Isabel	***1137**	L03390010
4. García Peraire, Ana	***9510**	L03390011

**GRUPO A. INGENIOER/A. INGENIERÍA INDUSTRIAL**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puesto</i>
1. Ortíz López, Manuel	***7780**	L03390003
2. Febrer Santandreu, Pedro	***2661**	L03390004

GRUPO B. ARQUITECTO TÉCNICO

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puesto</i>
1. Penadés Bernal, José	***9458**	L03400004
2. Romaguera Planas, Damián Jesús	***0531**	L03400005

GRUPO C. AYUDANTE FACULTATIVO/VA. TÉCNICO INFORMÁTICO

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puesto</i>
1. Lladó Couce, Miguel	***0503**	L03410002

GRUPO C. AYUDANTE FACULTATIVO/VA. DELINEANTE

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puesto</i>
1. Miralles Fontirroig, Domingo	***3316**	L03410005

GRUPO D. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IVA

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puesto</i>
1. Escales Vicens, Joan	***2327**	L03420002
2. Mendoza Mauri, Natalia	***9998**	L03420004
3. Fueris Munar, Delfina	***7208**	L03420003

GRUPO E. SUBALTERNO

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puesto</i>
1. Vidal Bauzá, Bernardo	***1339**	L03430003

MENORCA**Categoría/especialidad****GRUPO B. ARQUITECTO TÉCNICO**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puesto</i>
1. Jorge Picot, Galo	***3798**	L03400007

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el presidente del IBISEC en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere oportuno.

Palma, en fecha de la firma electrónica (25 de septiembre de 2023)

El presidente del IBISEC
Antoni Vera Alemany

